

MINISTERIO DE CULTURA

799

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2007 ayudas para la producción de cortometrajes.

Advertidos errores en la inserción de la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2007 ayudas para la producción de cortometrajes, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio, y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 5 de enero de 2007, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 821, primera columna, apartado cuarto, punto 2, donde dice: «Documentación.–Junto con la solicitud en modelo oficial se deberá seis ejemplares ...», debe decir: «Documentación.–Junto con la solicitud en modelo oficial se deberán presentar ocho ejemplares ...»

En la página 821, segunda columna, apartado quinto, punto 3, quinta línea, donde dice: «... y hayan sido calificados para su exhibición pública entre el 19 de junio de 2006 ...», debe decir: «... y hayan sido calificados para su exhibición pública entre el 20 de junio de 2006...»

En la página 822, primera columna, punto 4, cuarta línea, donde dice: «... para los calificados del 19 de junio de 2006...», debe decir: «... para los calificados del 20 de junio de 2006...».

En la página 822, primera columna, punto 6, párrafo quinto, quinta línea, donde dice: «... conforme el artículo 49 de la Orden CUL/3928/2006, de 14 de diciembre.», debe decir: «... conforme el artículo 50 de la Orden CUL/3928/2006, de 14 de diciembre.»

BANCO DE ESPAÑA

800

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de enero de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2893	dólares USA.
1 euro =	155,24	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5784	libras chipriotas.
1 euro =	27,755	coronas checas.
1 euro =	7,4529	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,66165	libras esterlinas.
1 euro =	253,05	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6977	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8732	zlotys polacos.
1 euro =	3,4069	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,1115	coronas suecas.
1 euro =	34,698	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6125	francos suizos.

1 euro =	91,80	coronas islandesas.
1 euro =	8,3435	coronas noruegas.
1 euro =	7,3686	kunas croatas.
1 euro =	34,2970	rublos rusos.
1 euro =	1,8485	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6544	dólares australianos.
1 euro =	1,5136	dólares canadienses.
1 euro =	10,0545	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,0550	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.771,31	rupias indonesias.
1 euro =	1.212,01	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5312	ringgits malasios.
1 euro =	1,8692	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,176	pesos filipinos.
1 euro =	1,9918	dólares de Singapur.
1 euro =	46,337	bahts tailandeses.
1 euro =	9,3538	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de enero de 2007.–El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

801

RESOLUCIÓN GAP/3697/2006, de 13 de noviembre, por la que se da conformidad al cambio de nombre del municipio de Vimbodí, que pasa a denominarse Vimbodí i Poblet.

El día 6 de junio de 2006, el Ayuntamiento de Vimbodí acordó iniciar un expediente de cambio de nombre del municipio de Vimbodí por el de Vimbodí i Poblet. Este cambio de denominación tiene por objeto una mejor identificación de los dos núcleos de población que integran el municipio y preservar y potenciar el vínculo existente entre estos dos núcleos.

El acuerdo se sometió a información pública, mediante su publicación en el DOGC y en el BOP de Tarragona durante un período de 30 días, sin que se haya presentado ninguna alegación en este trámite.

En fecha 15 de septiembre de 2006, el Institut d'Estudis Catalans emitió un informe favorable a la denominación acordada por el Ayuntamiento.

En sesión de 6 de octubre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Vimbodí aprobó con el quórum legal previsto el cambio de denominación del municipio, que pasa a denominarse Vimbodí i Poblet.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 30 a 32 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 57 a 59 y 64 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales de Cataluña, resuelvo:

1. Dar conformidad al cambio de nombre del municipio de Vimbodí, que pasa a denominarse Vimbodí i Poblet.
2. Incorporar esta modificación en el Registro de entidades locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.
3. Poner en conocimiento de la Administración del Estado este cambio de nombre, a los efectos de lo que prevé el artículo 32.2 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Barcelona, 13 de noviembre de 2006.–El Consejero de Gobernación y Administraciones Públicas, Xavier Sabaté i Ibarz.